



CORDOBA, 12 SET 2016

VISTO:

La Resolución Decanal N° 282/16, por la que se dispuso las prórrogas interinas del Personal Docente para el ciclo lectivo 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que desde el Area de Personal se omitió incluir la prórroga de licencia sin sueldo del Arquitecto SANTIAGO CANEN (LEGAJO N° 50847), en un cargo de profesor Asistente Simple, como suplente de la Arquitecta DELFINO, en la cátedra de Morfología II "A".

Que asimismo, conjuntamente con lo expresado en el párrafo anterior, se omitió incluir la prórroga de designación de la Arquitecta LUCRECIA RESNIK (LEGAJO N° 49613), como suplente del Arquitecto CANEN, en la cátedra respectiva.

Que por Resolución Decanal N° 515/16, las situaciones de revista de los mencionados docentes, se modificó a partir del 01/05/2016.

Que corresponde producir las prórrogas respectivas, a fin de dejar asentado en la actuación de cada docente, las prórrogas de licencia y de designación que se dispusieron a partir del 01/04/2016 y hasta el 30/04/2016.

Que el Area de Personal ha efectuado los controles pertinentes, y la presente resolución responde a las registraciones del sistema de Liquidación de Haberes de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por todo ello,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Prorrogar la licencia sin goce de sueldos del **Arquitecto SANTIAGO CANEN (LEGAJO N° 50847)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación simple, interino, en la cátedra de Morfología II "A", como suplente de la Arquitecta DELFINO, y por el periodo del 01/04/2016 y hasta el 30/04/2016, y encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente, Resolución N° 1222/14 del Honorable Consejo Superior (ex Artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).





ARTICULO N° 2: Prorrogar la designación interina de la **Arquitecta LUCRECIA RESNIK (LEGAJO N° 49613)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación simple, en la cátedra de Morfología II "A", como suplente del Arquitecto CANEN, y por el periodo del 01/04/2016 y hasta el 30/04/2016.

ARTICULO N° 3: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 4: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.



Arq. MARCELO LARRO ARODIT
Secretaría General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



Arq. SANTIAGO IAN DUTARI
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 12 04-16